

ADENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL/LA..... APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N°.../..... INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SEXTA: EL/LA CONTRATADO/A percibirá como honorarios a partir del mes de agosto del 2024 hasta la finalización del contrato, la suma de pesos..... (\$..-) equivalente a un incremento de 30% sobre los honorarios. Por dicho adicional se practicarán los descuentos que las mismas requieran.

El costo de la presente adenda será afrontado con recursos disponibles de la Facultad de Ciencias Económicas.